12

Sesión 14.-

Día 30 de marzo de 1921.-

Ausente en comisión: Sr. Presidente. — En Buenos Aires a las diez y siete horas del día treinta del mes de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas, el señor presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

2815 I/921 — Acordar la suma de un mil pesos m/n que solicita el Sr. Inspector Administrativo de Escuelas — Inspección Administrativa. Partida pa-

..ra gastos instalación escuela Chacabuco.–		de niños débiles para gastos varios de instalación de la escuela del Parque Chacabuco.– con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión. La imputación del gasto será indicada por la D. Administrativa.–
1604 Tesorería. Pago de pavimentación calzada edificio legado Cárdenas.–	I/921.	Autorizar al Sr. Tesorero de la Repartición don Abel del Castillo para que abone a la Intendencia Municipal de la Capital, la suma de seis mil quinientos treinta y siete pesos diez y siete cts m/n que adeuda el Consejo en concepto de la renovación del pavimento de la calle Salta frente al edificio del legado Cárdenas (calle San Juan 1182 al 1192 y Salta hasta el 1246).– al contado en bonos de pavimentación al tipo de cotización del día; debiendo solicitar oportunamente el correspondiente reintegro.–
987	4/920.	Disponer que antes de

		15 de abril próximo, la D. Administrativa con intervención del C. Escolar respectivo, proceda a desalojar las fincas Olavarría 677 y Australia 791, ocupadas por las escuelas n.º 5 y 11 del C. E. 4º, en vista de la sentencia judicial que así lo ordena.—	Consej. 4:- Desalojamiento locales escuelas 5 y 11.
1684	14º/921	Autorizar al C. E. 14º para alquilar —hasta tanto pueda disponerse una provisión general al respecto, los tres pianos que indica la Inspección Técnica, con destino a las escuelas n.º 3, 9 y 12 de su Distrito, atendiéndose el gasto con fondos de matrícula.— Respecto del precio a abonar por cada piano debe tratarse de que no exceda al del año anterior.—	Consej. 14:- Adquisición pianos escuelas 3- 9 y 12
2452	H/921	Mantener la resolución del 19 de noviembre último, recaída en el expediente 11.507- H- y por la cual se disponía rein	Homar.- Mantenimiento de resolución sobre gastos.-

Ll

	tegrar a la maestra Srta Julia F. de Homar los gastos que se le ocasionen a la presentación de los comprobantes respectivos, no haciéndose lugar en consecuencia al pedido de viáticos formulado por la misma.
811 — F/909. Banco de la Nación. — Sobre impuesto legado Anchorena	Recabar del Banco de la Nación Argentina una contestación categórica a la nota remitida por el H. Consejo, relativa al pago del impuesto del diez por ciento sobre el legado "Institución Juan Anchorena" según lo estatuido en el artículo 44 inciso 12 de la Ley 1420.
2221 — F/921. Comisión de Bellas Artes. — Pedido de informe sobre busto Pueyrredon. —	Solicitar de la Comisión Nacional de Bellas Artes, se sirva dictaminar sobre el valor artístico y pecuniario del busto del General D. Juan Martín de Pueyrredon, ofrecido en venta al H. Consejo por el Sr Luis Perlotti.
2997 S/921. Schiaffino.	Conceder la inscripción en la lista de aspirantes

Ll

		a cátedras de música, que solicita la Srta María Inés Sagasta de Schiaffino, sin la obligación previa de rendir exámen de sexto grado que establece la reglamentación respectiva.-	Eximiéndola de exámen de 6° grado para rendir exámen música.-
2664	3/921	Donar a la Sección 13 de Policía de la Capital una colección de cuadros de prohombres argentinos, sin marco, de los cuáles hay existencia en depósito.-	Comisaría 13.- Donación cuadros sin marco.-
7462	6°/919	Modificar la resolución recaida en el expediente 3866-E.- en el sentido de que la licencia concedida al ex-maestro de la escuela N° 11 del Consejo Escolar 6°- don Carlos H. Luna, debe considerarse sin goce de sueldo- dejándose sin efecto lo resuelto en el artículo 3° de la resolución de fs 56 del expediente, en cuanto se le declara comprendido en los términos de la circular 83 del año 1913.-	Consejo 6°- Modificación licencia de ex-maestra escuela 11.
4214	3/917	Encomendar al Sr. Ad-	Tandil.- Prepara-

W

"ción bases para arrendar campo.-	ministrador de propiedades del Consejo Sr. J. Olgiati, los trámites prévios para llamar á licitación para el arrendamiento de la propiedad del H. Consejo situado en el Tandil, según las bases preparadas por la Dirección General de Arquitectura.-

Sección Territorios.

12.589 P/920. Pampa.- Renuncia maestro escuela 63 y nombramiento reemplazante.-	1º- Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de la escuela nº 63 de Pampa, Sr. Crisanto Ovejero. 2º- Nombrar en reemplazo del Sr. Ovejero, con antigüedad al 1º de marzo en curso, a la M. N. Srta Magdalena Giovenal, a quien se aprueban los servicios que ha prestado como suplente.- 3º- Aprobar la designación de la Srta Agustina Gómez, como suplente de la maestra de la misma escuela Srta María Aguerre, que se encuentra con licencia por enfermedad.-

1848 C/921. 1°- Aprobar las medidas que propone la Inspección General de Territorios con respecto a las escuelas del Chubut y Santa Cruz solamente encuanto ellas impliquen - nombramiento de personal docente para grados o direcciones vacantes, en razón de ser de urgencia regularizar la marcha de algunas escuelas.- | Chubut y Santa Cruz - Reorganización escuelas.-

2°- Reservar hasta que se se conozca el nuevo presupuesto la consideración de los ascensos de maestros y creación de puestos especiales que también se piden.-

3°- Disponer que D. Administrativa liquide por separado, a favor del Sr. Inspector Gral. de Territorios, la totalidad de los viáticos que, de acuerdo con el artículo 1°, corresponda, a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados.-

1796 – Formosa. Traslación director escuela 11.-	N/921.	Trasladar a la dirección de la escuela nº 41 de Neuquén en reemplazo del Sr Filanaro Kulli, al actual director de la nº 11 de Formosa, Sr Leandro Tepeda, a su pedido.
82 Rio Negro. Apercibimiento directora escuela 2 y cesantía maestro. –	R/921.	1º– Apercibir a la directora de la escuela nº 2 de Rio Negro Sra Otilia B. de Silva por la falta de serenidad con que ha procedido al dar intervención extemporanea a la policía en un asunto que debió resolverse puramente dentro de la escuela.– 2º– Disponer el traslado de la maestra Sra Aracelia E. de Villegas a otra escuela y llamarle la atención por los términos excesivos con que se refiere a sus superiora.– 3º– Declarar cesante al maestro interino de cuarta categoría Sr Leontes Villegas dada su escasa antigüedad (1 año) su deficiente preparación profesional, su escasa

consagración al puesto y el incidente sin causa que promovió a raíz de una justa observación de su superiora.—

Sección Provincias

2915 B/915. 1º.—No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela normal de San Nicolás (Buenos Aires), don Fabio Aramburu de reintegro de la suma abonada en concepto de alquileres de la casa anexa a ese establecimiento Sarmiento 140 desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1915 (época en que era escuela dependiente del H. Consejo), en vista de que procedió sin la prévia autorización de sus superiores.—

2º.—Volver el expediente al Ministerio de J. e I. Pública a los efectos de la consideración del pedido de reintegro de los alquileres de esa finca desde el 1º de enero de 1916 al 30 de junio de 1917 en que la escuela pasó a depen

Escuela Normal de San Nicolás.— Denegación reconocimiento alquiler casa-escuela por 1915

Ml

dar del mismo y que también reclama el recurrente, así como por la prórroga del contrato que está pendiente desde 1919 por la misma finca (fs 1-2-3-4-6 y 7 del expediente agregado.—

1849 Santiago Justificación inasistencia directora escuela 169 - y observación. —	5/921.	Declarar justificadas con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 1 de marzo al 6 de abril ppdo. a la directora de la escuela nº 169 de Santiago del Estero, Srta Rosa Duran Lami,- dada la causa que las motivara debiendo hacérsele presente que debió presentar su pedido con más anticipación y no después de transcurrido un año, lo que importa un procedimiento irregular.—
2217 Santa Fe. Confirmación personal—	5/921.	Confirmar en sus puestos de personal docente de las escuelas de Santa Fe, indicado por la Inspección Gral de Provincias a fs 3 del expediente

por gozar de buen concepto y tener la antigüedad requerida por las disposiciones vigentes.–

7809 E/919.– 1º.– Adoptar el plan propuesto por la Comisión de Vecinos de Estación Larroque (E. Ríos), relativo a la construcción de un edificio para la escuela nacional nº 54 de dicha localidad, cuyo costo total comprendido el valor del terreno ya donado y escriturado a favor del H. Consejo, se calcula en veinticinco mil pesos m/n.; y acordar la suma de quince mil pesos de igual moneda solicitada como único subsidio para la terminación de las obras.– | Entre Ríos – Aceptación edificio para escuela 54 y pago de subsidio para su terminación.–

2º.– La entrega del referido subsidio deberá hacerse con las mismas formalidades que en el caso del edificio de Rosario Tala de la citada provincia (expedien–

te 12.485.- E/919) recientemente resuelto, es decir liquidando el importe total a favor del Inspector Seccional respectivo y girándolo por cuotas escalonadas de tresmil pesos m/n contra aviso del mismo funcionario y a medida que se vayan ejecutando las obras.

3°- La imputación del gasto deberá ser indicada por la D. Administrativa.-

Sección Capital

3407 2°/921. Consejo 2°- Nombramiento maestras escuelas 2 y 16.-

1°- Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela n° 2 del C. E. 2°- a la M. N. María Isabel Albarracin y Srta María E. Malaspina Ripamonte de Pellegatta Sargente, en reemplazo de la Srta Sara Berisso Sanguinetti (hoy Sra de Malingonico) y de la Sra Teresa Gini de Lungarzo, cuyas renuncias se aceptan.-

2°- Nombrar maestra de

segunda categoría para la escuela n.º 16 del C. E. 2º: a la P. N. Srta Elisa Rosenfeld, en lugar de la Srta María Luisa Boreda cuya renuncia se acepta.-

3º- Disponer que la Srta María Isabel Albarracín presente en la Oficina de Estadística el certificado de buena salud definitivo -

3406 13º/921 — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 1 del C. E. 13º- a la M. N. Srta Celia María Glave, en lugar de la Srta Luisa Sampietro, cuya renuncia se acepta. — Consejo 13º- Nombramiento maestra escuela 1. —

3408 16º/921 — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 4 del C. E. 16º- a la M. N. Srta Sabina Rosa Cuberli- por creación de grado- — Consejo 16º- Nombramiento maestra escuela 4.-

1285 18º/921. Conceder la autorización solicitada por el C. E. 18º en el sentido de que se anote en la foja de servicios de los maestros — Consejo 18º- Antecedentes de maestros escuela nocturna "C" -

41

de la escuela nº 1 de su jurisdicción Sres. Fernando Argüelles Benet, Rafael Villafañe y Pedro M. Vidal el desinteresado concurso que prestaron el año ppdo. dictando clases en la escuela nocturna "C" de adultos recientemente creada en ese Distrito desde marzo 1º a julio 20.-

13.478 D/920. Dirección Arquitectura.- Adquisición lámparas.- — 1º - Aprobar la licitación pública efectuada el 10 de febrero ppdo., para la adquisición de lámparas eléctricas, con destino al servicio de reposición en las instalaciones en uso durante el corriente año en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.-

2º - Aprobar igualmente las adjudicaciones hechas por la Dirección Grãl de Arquitectura en su informe de fs. 27 y vta del expte, cuyo importe total asciende a la suma de trece mil tres

cientos cincuenta y tres pesos con cincuenta cts m/n.-

3°- Establecer una cláusula en el contrato respectivo, por la cual las casas quedarán obligadas dentro del plazo de un año a reponer las lámparas defectuosas, y cuando el porcentaje exceda del 5%.-

4°- Disponer, a fin de obtener el descuento del 2½ por ciento, que por el pago dentro de los diez días ofrece la casa Bussero y Cía - adjudicataria de las 2.000 lámparas de 50 bujías la inmediata liquidación del respectivo importe-

5°- La imputación del gasto total la indicará oportunamente D. Administrativa-

2876-16/9/24. 1°- Eximir del exámen de competencia a que han sido llamados los aspirantes a cátedra de música, al Sr. Vicente Mazzocco, en vista de la — Mazzocco. Eximiendo de rendir exámen de música -

hl

"ber prestados servicios como profesor de la materia en las escuelas normales de Salta, S. del Estero, Catamarca y San Justo y presta actualmente en la n.º 8 de la Capital.-

2º- Establecer a los efectos de la clasificación que el Sr. Vicente Mazzocco figurará en el registro correspondiente con la de distinguido, que obtuvo en los exámenes de 1914 instituidos por el H. Consejo.-

2444 13/924 Consejo 13º Beneficios del volante 31 a maestra escuela 4.-

Declarar comprendida en los términos del volante 31, por imposibilidad física para el desempeño de funciones docentes a la maestra de la escuela n.º 4 del C.E. 13º Srta. María Concepción B. Martínez, debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Consejo 19º Derogando pase de maestra escuela 18.

Dejar sin efecto el pase a la escuela n.º 11 del C.E. 19º acordado por resolución de 14 del corriente a la maestra de la

2

escuela n.º 18 del mismo Distrito Srta Clotilde L. Bianchi, debiendo continuar prestando sus servicios en este último establecimiento.—

2996	4°/924.	Ceder a la Sociedad Cooperadora de la Educación y Biblioteca del C. E. 4°- la sala contigua a la biblioteca que funciona en el local de la escuela 1 de ese Distrito mientras dure el período de reuniones que la mencionada asociación celebre con las diferentes comisiones de vecinos a fin de organizar el homenaje a tributarse al General Mitre en el centenario de su nacimiento.—	Consejo 4°- Cesión local en escuela 1 a fin de organizar homenaje a Mitre.
		Conceder la autorización que solicita el Sub Comité de Damas de la Cruz Roja Argentina, para que la escuela de enfermeras que sostiene, funcione en el local de la escuela n.º 4 del C. E. 15°- sita en la	Consejo 15°. Cesión local escuela 4 a Sub comité de la Cruz Roja—

calle Juana Azurduy n.º 2541, siempre que no se afecte el regular funcionamiento del mencionado establecimiento.—

Sección Territorios

2162-M/921. Misiones. Ubicación maestra. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente en reemplazo de la Srta de Rocha — jubilada y que ha solicitado 45 días de licencia —, a la maestra de la escuela n.º 21 de Apóstoles doña Araceli M. de Ponce, hasta tanto se resuelva el proyecto de reorganización de las escuelas de Misiones, donde se ha propuesto el pase de la Srta de Ponce a la escuela n.º 2 de Posadas y en el que se la ubicará definitivamente.—

2668-M/921. Misiones. Reorganización personal de escuelas. — 1.º— Aprobar la reorganización del personal de las escuelas de Misiones que propone la Inspección de Territorios con las limitaciones que indi

"ca Estadística a fs 74 del expte._
2°_ Nombrar director de la escuela n° 96 de Misiones al Sr. Pantaleón Bustos, actual maestro de segunda categoría de la escuela n° 27 del mismo territorio._
3°_ Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor del Sr. Inspector General de Territorios la totalidad de los viáticos que correspondan a fin de que el citado funcionario haga entrega de los mismos a los interesados._

Sección Provincias

3354 _ M/921. Aprobar la resolución dictada por la Presidencia con fecha 29 de marzo en curso, relativa a provisión de artículos para la Inspección Seccional de la provincia de Mendoza,_ cuyo texto con la supresión de la alfombra de 4x4 que no deberá proveerse por no considerarse indispensable, es el — Mendoza. Provisión artículos a Inspección Seccional-

Ll

siguiente:

"1º.- Dispónese que por D. Administrativa se adquiera con toda urgencia con destino a la Inspección Seccional de la provincia de Mendoza los siguientes efectos: un sillón giratorio para escritorio, una mesita para máquina de escribir, y una máquina de escribir Underwood, de 120 espacios en el tipo "Pica" - 3-14 al precio de trescientos setenta y tres pesos con ochenta cts m/n, último precio cotizado por la casa G. W. Boote y Cía. que tiene su exclusividad.

2º.- Dispónese, igualmente, que la Dirección Administrativa provea de las existencias en depósito a la misma Inspección, dos bibliotecas puerta cristal, dos armarios puerta tablero, dos perchas columnas y una colección cuadros pro-hombres.-

3º.- Autorízase la com

4.

"pra de la máquina de escribir cuya adquisición con igual destino fué resuelta por expediente 3046-M- al mismo precio y condiciones que la mencionada en el artículo primero-

4°- Autorízase, asimismo, la provisión de un escritorio medio ministro a la Inspección de que se trata, quedando facultada la Dirección Administrativa para proceder a efectuar su adquisición en caso de no haber existencia de ese artículo en depósito".-

Sección Capital

2088 I/921. Nombrar a la Srta Mercedes Nelly Olivier - M.N.N. para llenar el puesto de maestra de grado que ha quedado vacante en la escuela "Asilo Coronel Fraga" California 1925 por traslado de la Srta María C. Cigaina - Asilo Fraga. Nombramiento de maestra.-

2477 Bosch.- Denegándole excención de exámen de música. —

B/921. No hacer lugar al pedido formulado por la Srta María R. Bosch, en el sentido de que se la exima de la prueba del concurso que, para la provisión de las cátedras de música vacantes en escuelas de la Capital ha organizado el H. Consejo.-

Consejos Escolares. Anulación pases generales observados —

Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital que tuvieran observación que hacer a los pases generales acordados por resolución de 14 del corriente (Circular Nº 27), que el H. Consejo los dejará sin efecto, con excepción de aquellos para los que ya hubieran dado su conformidad.-

Pliego de condiciones y plazo para provisión textos.-

1º Establecer las siguientes fechas como últimos plazos para los distintos trámites a que se someterá la adquisición y provisión de textos escolares.

Abril 1º El H. Consejo resuelve pedir propuestas a los

autores, editores y vendedores, a cuyo efecto publica el aviso correspondiente por 30 días.—

Mayo 5.— Dirección Administrativa, recibe las propuestas presentadas.—

Mayo 10.— Dirección Administrativa eleva el cuadro demostrativo de las propuestas obtenidas e informa al respecto.—

Mayo 12.— Se ordena a las Inspecciones Técnicas de la Capital, Provincias, Territorios y de Escuelas Nocturnas y Militares se expidan al respecto.—

Junio 30.— Las Inspecciones se expiden.—

Julio 15.— El H. Consejo resuelve acerca de los textos cuyo uso será autorizado en el curso de 1922.—

Julio 25.— Dirección Administrativa eleva el cuadro demostrativo de las adjudicaciones e importe de los textos a adquirirse.—

Julio 30.— El H. Consejo autoriza el gasto.—

Agosto 5.- Dirección Administrativa expide las órdenes de compra correspondientes.-
Diciembre 15.- Los vendedores entregan los textos correspondientes a las escuelas de territorios y provincias.
Enero 15.- Los vendedores entregan los textos para las escuelas de la Capital, Nocturnas y Militares.-
2°- Aprobar el pliego de condiciones para la provisión de textos de lectura necesarios en 1922, propuesto por Dirección Administrativa y que dice así:
"1°- Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo, de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1922:

Grados.	Precios de venta	
—	Al Consejo	Al Público
1er grado	$ 0.50.	$ 0.60.
2° "	" 0.60.-	" 0.75.
3° "	" 0.75	" 1.00.
4° "	" 1.00	" 1.30.
5° "	" 1.30	" 1.70
6° "	" 1.30.	" 1.70

2°- En la escala oficial de precios aprobada, no está incluido el de los carteles complementarios de los métodos de lectura, por lo que se dará precio por separado y solo para las ventas al Consejo.-

3°- Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.-

4°- Los textos ofrecidos, dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento, deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.-

5°- En igualdad de precios, se dará preferencia al texto que reuna

W

mejores condiciones materiales.—

6º.- A los efectos de los artículos anteriores, los autores, editores o vendedores presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa dirigidas al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en el papel sellado correspondiente, hasta el día 5 de mayo del corriente año, debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.—

7º.- Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de noventa días y el Consejo, a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º.- Los autores, editores o vendedores, se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les ad

44

judicare, dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales:

Antes del 15 de diciembre de 1921, los textos destinados á las escuelas de los territorios y provincias.-

Antes del 15 de enero de 1922, los destinados a escuelas de la Capital, Nocturnas y Militares.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondiente, antes del 5 de agosto del corriente año.

9º- Es obligación de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, el ponerlos a la venta al público en cantidad suficiente de ejemplares y en su debida oportunidad, so pena de incurrir en la pérdida de la suma que hayan depositado en garantía y de hacerse pasibles

he

de la sanción contenida en el artículo 13°_
10°_ Es obligación también de los autores, editores o vendedores de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización
11°_ El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración las propuestas obtenidas de acuerdo con esta resolución _
12°_ Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10% del importe de los libros que se les adjudique.
13°_ La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos nº 7°, 8° y 9° por parte de los autores_ vendedores o editores_ vendedores, oca

sionará la exclusión de los concursos posteriores durante dos años, de todas las obras de que tambien sean autores-vendedores o editores-vendedores, quedando, por lo tanto, prohibida su presentación durante ese término.-

3º- Hacer extensivas para los años sucesivos los plazos señalados y el pliego de condiciones aprobado, debiendo incluirse las fechas en el "Calendario Administrativo y Escolar".-

Sección Provincias.

Presidencia Sobre inauguración escuela de indígenas.-

Autorizar a la Presidencia para tomar las medidas necesarias a fin de inaugurar las escuelas de indios.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.-

Angel Gallardo

Adolfo de Coutouvalle